

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia nº 3 (Antiguo mixto nº 3) de La Laguna

901 *EDICTO de 27 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de familia, divorcio contencioso nº 0001231/2009.*

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La Ilma. Sra. Dña. Carmen Rosa Marrero Fumero, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de San Cristóbal de La Laguna, habiendo visto los presentes autos de procedimiento de divorcio 1231/2009, seguidos en virtud de demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rebozo Machín, en nombre y representación de Dña. Mercedes Alicia Barrios Averó, asistida por el Letrado Sr. Baltar Pascual, frente a D. Abdoulaye Diallo, ha resuelto dictar la presente

SENTENCIA

En San Cristóbal de La Laguna, a 27 de enero de 2010.

FALLO

Se estima la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Rebozo Machín en nombre y representación de quien comparece, y en consecuencia se de-

clara disuelto por divorcio el matrimonio contraído el 6 de febrero de 2004 por Dña. Mercedes Alicia Barrios Averó y D. Abdoulaye Diallo, con los efectos legales inherentes a tal pronunciamiento, y sin acordarse ningún tipo de medida.

Todo ello, sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la expresa advertencia de que contra la misma cabe recurso de apelación, a preparar por escrito ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación. Para tenerlo por preparado será necesario haber consignado previamente, en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado, un depósito de cincuenta (50) euros, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por ésta, mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, llevándose el original al legajo de sentencias, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Magistrada-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Abdoulaye Diallo, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En La Laguna, a 27 de enero de 2010.- El/la Secretario.